

BOLETIN OFICIAL DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 2 de febrero de 1996

NUM. 6

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral reguladora del régimen tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

- —Pregunta sobre los proyectos cofinanciados por el Gobierno de Navarra en las distintas iniciativas comunitarias, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 4).
- —Pregunta sobre el establecimiento de un plan de restauración del Monasterio de Fitero, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 5).
- —Pregunta sobre el costo económico de los servicios de vigilancia privada existentes en los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 5).
- —Pregunta sobre las obras del desdoblamiento de la Variante Este (enlace de Tajonar), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 6).
- —Pregunta sobre las medidas que va a adoptar la Administración para reducir las horas extraordinarias, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco Pág. 7).
- —Pregunta sobre la actuación del Gobierno de Navarra en materia de distribución de metadona a toxicómanos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- —Pregunta sobre la intervención judicial en la Residencia "Victoria Myr" de Logroño y su repercusión en las plazas concertadas con el Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

SERIE G

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- —Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico superior en sistemas informáticos al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra (Pág. 11).
- —Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resolución del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de noviembre de 1995 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 15).

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Cadreita, ejercicio 1994, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 22).

SERIE I:

Actividad Parlamentaria:

- -Reuniones celebradas en el mes de enero de 1996 (Pág. 35).
- —Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de enero de 1996 (Pág. 36).

Serie A: PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral reguladora del régimen tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 29 de enero de 1996, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero.- Prorrogar hasta el día 11 de marzo de 1996, las 12 horas, el plazo de presentación

de enmiendas al proyecto de Ley Foral reguladora del régimen tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra."

Pamplona, 30 de enero de 1996

La Presidenta: Ma Dolores Eguren Apesteguía

Serie F: PREGUNTAS

Pregunta sobre los proyectos cofinanciados por el Gobierno de Navarra en las distintas iniciativas comunitarias

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los proyectos cofinanciados por el Gobierno de Navarra en las distintas iniciativas comunitarias, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de enero de 1996

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El Gobierno de Navarra participa como cofinanciador en numerosos proyectos presentados a las distintas iniciativas comunitarias y programas europeos. Como quiera que la cantidad comprometida alcanza una cifra considerable, conviene que el Parlamento conozca cuáles son los proyectos seleccionados por el Gobierno de Navarra, cuál es el compromiso de cofinanciación adquirido para posteriores ejercicios presupuestarios y las instituciones o entidades navarras que los promueva o participe en cada uno de ellos.

Por todo ello interesa saber:

- 1º.- ¿Cuál es la suma total (en millones de pesetas) de cofinanciación comprometida en las diferentes iniciativas y programas comunitarios de 1995 a 1999, con detalle separado de los ejercicios presupuestarios de 1995, 1996 y las previsiones futuras?
- 2º.- En las iniciativas comunitarias y programas europeos que se citan a continuación:

Empleo "Now"

Empleo "Horizon"

Empleo "Youthstart"

"Adapt"

"Interreg II"

"Leader II"

"Leonardo"

- ¿Qué proyectos han sido seleccionados, cuál es el presupuesto total y en qué cuantía van a ser confinanciados por el Gobierno de Navarra?
- 3º.- ¿Qué instituciones o entidades (empresas, asociaciones, organizaciones, etc.) figuran como promotores o participan en cada uno de los proyectos seleccionados por el Gobierno de Navarra? ¿Durante qué período de años se va a desarrollar cada proyecto, cuál es el presupuesto anual y cuál es la cantidad que el Gobierno se compromete a cofinanciar en cada proyecto y anualidad?

Pamplona, 23 de enero de 1996

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre el establecimiento de un plan de restauración del Monasterio de Fitero

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALAN HIGUERAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el establecimiento de un plan de restauración del Monasterio de Fitero, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de enero de 1996

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

1º.- ¿Considera adecuado el Departamento responsable de cultura establecer un plan plurianual de actuación que permita ir restaurando el complejo histórico configurado por el Monasterio de Fitero y edificios anexos (sacristía, biblioteca, etc.), dado el lamentable estado en el que se encuentran algunas de sus dependencias y que permitirían continuar la restauración llevada a cabo en las últimas legislaturas?

- 2º.- ¿Es conocedor el Departamento del deterioro que padecen las cubiertas de los ábsides del Monasterio?
- 3º.- ¿Qué proyecto tiene previsto llevar a cabo para restaurar dichas cubiertas que impida poner en peligro restauraciones anteriores y la integridad física de vecinos y visitantes?
- 4º.- ¿Contempla el proyecto la renovación de los tejados de las dependencias anexas al Monasterio, que se encuentran en peligro de derrumbe?
- 5º.- ¿Qué opinión le merece la idea de continuar el proyecto de dejar libre de edificaciones sin valor artístico el contorno del Monasterio, de la misma forma que se realizó en una parte muy importante del templo hace unos años y que permitió la urbanización y creación de una plaza pública, dejando visibles los muros y ábsides del Monasterio?
- 6º.- ¿Qué previsiones económicas se precisan para llevar a cabo cada una de las obras mencionadas? ¿Cuáles de ellas van a ser consideradas de urgente realización dado el estado de deterioro en el que se encuentran?
- 7°.- ¿En qué plazos se irán desarrollando las obras?

Corella, 22 de enero de 1996

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre el costo económico de los servicios de vigilancia privada existentes en los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALAN HIGUERAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el costo económico de los servicios de vigilancia privada existentes en los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de enero de 1996

La Presidenta: Ma Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

1º.- ¿Cuál es la cuantía económica destinada al pago de la contratación de servicios de vigilan-

cia privada por parte de cada uno de los Departamentos del Gobierno de Navarra?

- 2º.- Funciones que desempeñan en cada Departamento.
- 3º.- ¿Es previsible y en qué tiempo que este servicio sea asumido por la Policía Foral? En caso negativo, indique por qué motivos.

Corella, 22 de enero de 1996

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre las obras del desdoblamiento de la Variante Este (enlace de Tajonar)

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las obras del desdoblamiento de la Variante Este (enlace de Tajonar), para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de enero de 1996

La Presidenta: Ma Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregun-

Próximamente está previsto que comiencen las obras que contemplan un paso inferior en la Variante Este, en lo que es conocido como el proyecto enlace de Tajonar.

Es conocida la posición de las localidades de Mutilva Alta y Baja al respecto de que la previsión del desdoblamiento de la Variante Este quede prevista hacia el exterior. En ese sentido en la pasada Legislatura representantes del Ayuntamiento del Valle de Aranguren mantuvieron diversas reuniones con el Departamento de Obras Públicas, puesto que la modificación ahora tendría un escaso coste, pero una vez realizado el enlace de Tajonar el coste sería importante.

Por todo ello, interesa saber:

- 1º.- Si la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Navarra está al tanto de la petición solicitada por los representantes del Valle de Aranguren.
- 2º.- Si cree que es razonable lo solicitado y si ha tomado o piensa tomar las medidas oportunas para su corrección en el proyecto de enlace de Tajonar.
- 3º.- Caso de no ser así, ¿cuáles serían las razones para no tener en cuenta la petición de los representantes del Valle?

Pamplona, 23 de enero de 1996

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre las medidas que va a adoptar la Administración para reducir las horas extraordinarias

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las medidas que va a adoptar la Administración para reducir las horas extraordinarias, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de enero de 1996

La Presidenta: Ma Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

En los últimos tres años se viene profundizando en el debate del reparto del trabajo como método para incrementar el número de personas empleadas. Es aquello tantas veces repetido por los sindicatos de clase: trabajar menos horas para trabajar más personas.

En esa tesitura, a nadie se le escapa que uno de los pasos previos en esa dirección es la eliminiación de horas extras.

Sin embargo, desde ningún ámbito, ni político ni empresarial, ni siquiera sindical, se están tomando iniciativas serias para reducir las mismas a situaciones excepcionales.

Por todo ello, interesa saber:

- 1º.- ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para que la Administración navarra se convierta en ejemplo a seguir en la reducción de horas extras?
- 2º.- ¿Conoce el Gobierno de Navarra las cifras de horas extras realizadas en innumerables empresas navarras? ¿Conoce datos sobre denuncias presentadas y actitud de las empresas a la hora de afrontar esta situación?
- 3º.- ¿Qué medias piensa el Gobierno que serían necesarias para afrontar con éxito este problema? ¿Cree conveniente el Gobierno convocar a las partes: empresarios y sindicatos, para avanzar criterios con el arbitrio de la propia Consejería de Trabajo?
- 4º.- ¿Qué acciones piensa emprender el Gobierno de Navarra, con base en sus competencias y en colaboración con la Inspección de Trabajo, de cara a reducir drásticamente las importantes cantidades de horas extras que se vienen realizando en Navarra?

Pamplona, 26 de enero de 1996

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la actuación del Gobierno de Navarra en materia de distribución de metadona a toxicómanos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la actuación del Gobierno de Navarra en

materia de distribución de metadona a toxicómanos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de diciembre de 1995.

Pamplona, 24 de enero de 1996

La Presidenta: Ma Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. lon Iñaki Erro Armendáriz, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre distribución de metadona a toxicómanos, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación

1^a. ¿Cuál es la actuación del Gobierno de Navarra en materia de distribución de Metadona a toxicómanos?

Siguiendo con el modelo de asistencia a toxicómanos en Navarra en la red de salud mental adoptado en el año 1986, se consideró que los programas de mantenimiento con sustitutivos opiáceos debían integrarse en los mismos dispositivos asistenciales.

Para ello se mantuvieron diversas sesiones de trabajo con todos los responsables de drogode-pendencias de los Equipos de Salud Mental. En dichas reuniones se valoró la pertinencia de incluirlos en dicha red asistencial, ya que se consideraron y se consideran como un recurso terapéutico más a ofrecer a las personas drogode-pendientes.

La puesta en marcha de los programas se inició en el Centro de Salud Mental de Tudela en noviembre de 1993, siguió en el de Burlada y paulatinamente se fueron implantando el resto en el plazo de 6 meses.

La metadona es el sustitutivo utilizado y se dispensa en solución extemporánea que es facilitada a los centros por las farmacias de los hospitales San Francisco Javier para Pamplona y Comarca, hospital Reina Sofía para Tudela y hospital García Orcoyen para Estella.

Existe en cada centro una hoja de seguimiento y control de las dosis facilitadas por las farmacias de los hospitales, las dispensadas, y las que quedan en el centro, que se cumplimentan a diario. Dicha hoja de seguimiento fue elaborada conjuntamente por la Dirección Técnica del Plan Foral de Drogodependencias, Subdirección de Salud Mental y Servicio de Inspección del Departamento de Salud.

Previamente al ingreso en prisión de la primera persona que se encontraba en el programa, se facilitaron los elementos materiales para que pudiera continuar en el programa durante su estancia en el centro penitenciario. Con posterioridad, se decidió que la prisión provincial también fuera un centro prescriptor-dispensador. 2ª. ¿A cuántos se viene atendiendo con este sustitutivo y cuál es la valoración del Gobierno de su aplicación?

Durante el periodo comprendido entre enerooctubre de 1995 han sido atendidas 475 personas en el programa de mantenimiento en todos los servicios.

Haciendo un corte correspondiente al mes de septiembre del mismo año, se atendieron durante ese mes 390 personas. Comparando con el total de personas atendidas por problemas de heroína por todos los recursos asistenciales en el mes (800 personas), supone casi el 50% de los atendidos en el programa.

Los resultados de metabolismo de otros opiáceos en orina es de 38%. Abandonos de programa 14% y paso a programas libres de drogas otro 14%.

30 de octubre: 475 personas. P.M.M.

Septiembre: 390 personas P.M.M. 800 personas atendidas en red.

atendidas en red.

Positivos orina. 38% a opiáceos.

Expulsiones y abandonos: 14%.

Paso a programas libres de drogas: 14%.

La valoración que se puede hacer de este programa es positiva ya que ha incluido en el mismo a 475 personas toxicómanas, 14% han pasado a programas libres de drogas, la mayoría de ellas han reducido considerablemente el consumo de otros opiáceos por vía parenteral, se han podido atender otros problemas orgánicos derivados de su etapa de consumidor de drogas por vía parenteral.

No obstante, es necesario hacer una revisión del mismo conjuntamente con los profesionales que la prescriben y dispensan para aumentar el rendimiento del mismo.

3ª. ¿Tiene intención el Gobierno de ampliar la distribución de metadona a la población toxicómana?

Los centros prescriptores de metadona u otro sustitutivo van a seguir siendo los de salud mental y la prisión provincial, que a su vez son centros dispensadores.

Ya hemos iniciado la puesta en marcha en nueve Centros de Salud de Atención Primaria para que dispensen metadona a aquellas personas que necesitan menor seguimiento por los profesionales de salud mental.

Con esta medida no sólo se pretende descentralizar más la dispensación de metadona, sino que permite a los profesionales de Atención Primaria realizar tareas de seguimiento de problemas orgánicos asociados o no al consumo de drogas y actividades de educación para la salud. Además se normaliza más la vida de quienes se tienen que desplazar de su lugar de residencia al Centro de Salud Mental.

4ª. ¿Qué opinión le merece al Gobierno de Navarra el programa de distribución de metadona a través de farmacias, puesto en marcha en la Comunidad Autónoma Vasca?

Teniendo en cuenta el modelo de dispensación de metadona adoptado por la Comunidad Autónoma Vasca en dispensarios específicos de metadona, es lógico y natural que después de cuatro años necesiten optar por una estrategia de descentralización y han decidido que sea a través de las oficinas de farmacia. Esta medida les va a permitir incorporar a los programas un mayor número de personas beneficiarias porque estos centros estaban saturados y servían a quienes vivían próximos a los mismos.

Comparando con nuestro modelo, que desde su implantación ya se encontraba descentralizado (8 Centros prescriptor/dispensadores para 500.000 habitantes) y haber iniciado la dispensación en Equipos de Atención Primaria, no nos encontramos en su misma situación de necesidad. Además, consideramos que la opción de los EAP es más aceptable porque puede ofrecer más atenciones.

En cualquier caso, cada Comunidad Autónoma dispone de una red de recursos diferentes y tiene que buscar soluciones a sus problemas que no pueden trasladarse "ad literam" a las otras.

5ª. ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de poner en marcha en la Comunidad Foral un programa similar?

Teniendo en cuenta el modelo adoptado en nuestra Comunidad, vamos a impulsar la dispensación de sustitutivos opiáceos en los Equipos de Atención Primaria y de momento no está previsto que sea a través de las oficinas de farmacia.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de enero de 1996

El Consejero de Salud: Fernando Puras Gil

Pregunta sobre la intervención judicial en la Residencia "Victoria Myr" de Logroño y su repercusión en las plazas concertadas con el Gobierno de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la intervención judicial en la Residencia "Victoria Myr" de Logroño y su repercusión en las plazas concertadas con el Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28, de 22 de diciembre de 1995.

Pamplona, 24 de enero de 1996

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social que suscribe, en relación a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la intervención judicial en la Residencia "Victoria Myr" de Logroño, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1. ¿Cómo influye la intervención judicial de la Residencia "Victoria Myr" en el concierto suscrito con el Gobierno de Navarra para la atención de 115 plazas?

La situación de quiebra de la empresa "Grupo Vasco Navarro M.Y.R. 90" no influye en el Concierto firmado con el Gobierno de Navarra, puesto que el objeto de este Concierto es la atención integral de los ancianos residentes. Esta atención está siendo garantizada a través del Comisario de la quiebra, D. Javier Santamaría, y del Depositario de la misma, D. Carlos Brigay, como figura en el acuerdo que declara en estado de quiebra nece-

saria a dicha empresa mercantil dictado por el Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 8 de Logroño con fecha 20 de noviembre de 1995.

Como medidas de precaución, de cara a velar por esta atención integral al anciano residenciado en el centro "Victoria M.Y.R." de Logroño, se han establecido visitas mensuales por parte del Servicio de Inspección del Instituto Navarro de Bienestar Social, visitas al Instituto Navarro de Bienestar Social por parte del actual gerente de dicho centro para informar puntualmente de la marcha de los trámites legales de la quiebra y otras cuestiones de interés.

Se han establecido por parte de la Dirección del Instituto Navarro de Bienestar Social contactos con el Depositario de la quiebra y por parte de la Consejería con la Dirección de la Caja de Ahorros de Navarra, principal acreedor.

Como medida de precaución, y ante la imposibilidad de proporcionar a los ancianos residenciados una atención en su domicilio o en otro centro, se ha renovado el Concierto únicamente por un cuatrimestre, no por un año como hubiera sido previsible, a la espera de realizar un estudio de toda la acción concertada en Navarra en materia de Servicios Sociales.

2º. ¿Qué razones motivan la necesidad de concertar 115 plazas para ancianos navarros en Logroño, de manera estructural, por parte del Gobierno de Navarra?

La razón fundamental del Concierto es que no existen en Navarra plazas suficientes de residencias para poder dar una respuesta a toda la demanda de plazas de residencia asistida. En este momento existe una lista de espera de unas 500 personas.

Por otra parte, hay personas residentes en zonas limítrofes de La Rioja que prefieren tener a sus familiares en Logroño que en Pamplona, para poder visitarlos con más facilidad.

3º. En opinión del Gobierno, ¿qué repercusión tiene esta intervención judicial con las plazas concertadas con la misma empresa en Estella?

La empresa que gestiona la Residencia "Luz de Estella" no es la misma que gestiona la Residencia "Victoria M.Y.R." de Logroño. Se trata de dos empresas: "Grupo Vasco Navarro M.Y.R. 90" para la de Logroño; y "Luz 3015 S.L." para la de Estella. Ambas empresas tiene un único accionista común que posee el 25% de las acciones de "Grupo Vasco Navarro M.Y.R. 90" y el 10% de "Luz 3015, S.L.".

4º. Los conciertos suscritos por el Gobierno de Navarra con esta empresa, tanto en Logroño como en Estella.

Se adjudican los dos Conciertos firmados con el "Grupo Vasco Navarro M.Y.R. 90" y con "Luz 3015, S.L.".

El primero, que finaliza el 31 de diciembre de 1995, ha sido prorrogado por un cuatrimestre, y del segudo, que finaliza el 31 de diciembre de 1997, se realiza el seguimiento correspondiente a través de la Inspección del Instituto Navarro de Bienestar Social.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de enero de 1996

El Consejero de Bienestar Social: Fernando Puras Gil

(Nota: Los conciertos mencionados se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios Forales en el expediente de la pregunta en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Serie G: COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico superior en sistemas informáticos al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

El Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en fecha 22 de enero de 1996,

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de "técnico superior en sistemas informáticos" al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se insertan.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 22 de enero de 1996

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico superior en sistemas informáticos al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1^a. Normas generales.

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico superior en sistemas informáticos de la Cámara de Comptos de Navarra.
- 1.2. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria tendrá los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara y, en concreto, ejercerá las funciones establecidas en la Cámara de Comptos para este puesto de trabajo entre las que se incluyen: prestar apoyo informático a los equipos de auditoría de la Cámara en sus trabajos fiscalizadores; planificar y desarrollar el uso de herramientas

informáticas en la Cámara de Comptos; formar y dar soporte técnico a los usuarios en el manejo y posibilidades de aplicación de las nuevas tecnologías; mantener el hardware y el software instalado; establecer, ordenar y recuperar la información para los requerimientos de los puestos de trabajo; proponer mejoras en la productividad de las aplicaciones y cuantas funciones similares propias de su área de conocimiento pueda solicitarle el Secretario General de la Cámara de Comptos.

- 1.3. La plaza estará dotada con las retribuciones correspondientes al nivel A, de la actual clasificación de puestos de trabajo más un complemento de exclusividad, de conformidad con la Plantilla vigente de la Cámara de Comptos de Navarra.
- 1.4. El puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria, podrá completarse posteriormente con los que estén vacantes el día en el que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

Base 2ª. Condiciones que han de reunir los candidatos.

- 2.1. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, la provisión de dichas vacantes se realizará mediante concurso de traslado, en el que podrán participar los funcionarios del Parlamento de Navarra y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que estén en la situación de servicio activo o en la de servicios especiales a que se refieren los apartados j) y l) del artículo 24.1 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, siempre que reúnan en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:
 - a) Ser funcionario encuadrado en el nivel A.
- b) Estar en posesión del título de licenciado en informática, Ingeniero o Arquitecto Superior o de

titulaciones oficialmente declaradas como equivalentes.

- c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de técnico superior en sistemas informáticos.
- 2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 3ª de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3^a. Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslado deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial anexo a la presente convocatoria, en la que harán constar los siguientes extremos:
- a) Nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base 2ª. de la presente convocatoria, lo que justificará acompañando los documentos acreditativos de su cumplimiento.
- b) Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el Anexo I y documentación acreditativa de los mismos debidamente autenticada.
- 3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra y se presentarán en el Registro General de dicha institución, calle Ansoleaga nº 10 de Pamplona, en días y horas hábiles, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4^a. Admisión de candidatos.

- 4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Cámara de Comptos aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos.
- 4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parla-

- mento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.
- 4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Presidente de la Cámara de Comptos dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente de la Cámara de Comptos aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Si ningún candidato fuese admitido, el concurso será declarado desierto.

Base 5^a. Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Tuñón San Martín, Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: D. José Ignacio Cabeza Del Salvador, Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra.

Vocales:

1.º D. Jesús Muruzábal Lerga, Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: D. Francisco Javier Sesma Masa, Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra.

2.º D. Luis Ordoqui Urdaci, Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra, que actuará como secretario del tribunal.

Suplente: D. Miguel Esparza Oroz, Letrado de la Cámara de Comptos de Navarra.

5.2. El Tribunal Calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las

bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5.5. El Tribunal calificador contará con los apoyos y asesoramientos externos precisos para la correcta valoración del baremo de méritos de este concurso.

Base 6ª. Calificación de méritos.

- 6.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo número I de la presente convocatoria.
- 6.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.
- 6.3. En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.
- Si de la acumulación de méritos señalados en los diversos apartados resultasen aspirantes con puntuación superior a la máxima fijada para cada uno de ellos, les será de aplicación igualmente el expresado límite, pero las diversas puntuaciones serán reducidas al objeto de guardar la debida proporcionalidad.
- 6.4. Quedarán eliminados y, en consecuencia, no podrán obtener plaza aquellos concursantes cuya puntuación total sea inferior a 10 puntos.

Base 7^a. Relación ordenada de aspirantes y adjudicación de la plaza.

- 7.1. El Tribunal efectuará la calificación de todos los concursantes, remitiendo la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, al Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, quien adoptará, en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de la plaza inicialmente convocada, y ordenará la publicación de la lista en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 7.2. Cuando ninguno de los concursantes haya superado el mínimo de 10 puntos establecido, el Tribunal Calificador elevará al órgano convocante propuesta de declarar desierto el concurso.
- 7.3. El Presidente de la Cámara adjudicará la plaza vacante al candidato que hubiese obtenido

mayor puntuación y ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento

Base 8^a. Ocupación del puesto de trabajo.

- 8.1. El concursante que resulte nombrado deberá ocupar el puesto de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de la resolución de nombramiento.
- 8.2. El concursante que no tome posesión en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso. En tal caso, la plaza se cubrirá con el aspirante que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 9a. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde la publicación o notificación del acto de impugnar.

ANEXO I BAREMO DE MERITOS

- 1. Títulos académicos.
- Por cada sobresaliente en asignatura técnica de la carrera: hasta 0,20 puntos.
- Por cada matrícula de honor en asignatura técnica de la carrera: hasta 0,30 puntos.
- Por otros títulos universitarios de grado superior: hasta 2,00 puntos.
- Otros títulos universitarios de grado medio: hasta 1,00 punto.
- Cursos de formación para post-graduados relacionados con la carrera a que se refiere la base 2.1.b), hasta un máximo de 1 punto.
- Trabajos de investigación o doctrinales, relacionados con la carrera, hasta un máximo de: 1,00 punto.
- El Tribunal valorará unos y otros en función de los mismos, así como la autoría única o compartida

De los trabajos se acompañará una separata.

La valoración de los diversos títulos académicos deberá guardar proporción con la adecuación que los mismos tengan a la naturaleza y características del puesto de trabajo a desempeñar, valorándose especialmente los méritos y conocimientos informáticos en el área económico-financieracontable y en la de la auditoría y gestión de fondos públicos.

No se valorarán los títulos cuya posesión sea requisito indispensable para la consecución de otros de superior rango académico que se aleguen como mérito y sean objeto de valoración específica en el baremo.

La puntuación correspondiente a este apartado 1 no podrá ser superior a 5 puntos.

- 2. Servicios efectivos prestados a las Administraciones Públicas.
- a) Por cada año de servicios efectivos prestados a las Administraciones Públicas, con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo, en plaza de técnico superior en sistemas informáticos: 0,40 puntos por año.
- b) Los servicios prestados en otro puesto de trabajo distinto al de la presente convocatoria, se puntuarán aplicando a la puntuación prevista en el apartado a) anterior los siguientes coeficientes:

Nivel A (o titulación superior): 0,65.

Nivel B (o titulación de grado medio): 0,50.

Nivel C (o Bachiller Superior o equivalente): 0,25.

Nivel D (o Graduado Escolar o equivalente): 0,15.

Nivel E (o Certificado de Escolaridad): 0,10.

c) Los servicios prestados con carácter eventual o interino o en virtud de contratación temporal, laboral o administrativa, se puntuarán un 10 % menos que los prestados con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente y los prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Si el número de años no fuese entero, se asignará a los candidatos la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que hayan prestado servicios.

La puntuación máxima de este apartado 2 no podrá ser superior a 5 puntos.

- 3. Currículum profesional.
- a) Experiencia como técnico informático superior en el sector público o privado: Hasta 4 puntos.
- b) Desempeño de otros puestos de trabajo en el sector público o privado, propios de licenciado en informática: Hasta 2 puntos.

- c) Trabajos, publicaciones y cursos de formación vinculados al puesto de trabajo, realizados por los aspirantes, relacionados con las funciones a desempeñar: Hasta 1,5 puntos.
- d) Idiomas conocidos por los aspirantes: Hasta 1,5 puntos, valorándose especialmente los conocimientos de euskera e inglés.
- e) Otras actividades relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar: Hasta 0,5 puntos

En este apartado de curriculum profesional se valorarán especialmente la experiencia, publicaciones, cursos y desempeño de puestos de trabajo que el técnico superior informático tenga en las áreas económico-financiera-contable y en las de auditoría y gestión de fondos públicos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

4. Informe psicotécnico.

El Servicio de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública, tras la realización de las correspondientes pruebas, emitirá acerca de cada uno de los concursantes un informe psicotécnico en el que valorará la adecuación personal de los mismos a la naturaleza y características del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La puntuación que en el mencionado informe psicotécnico asigne al referido Servicio a cada uno de los concursantes vinculará al Tribunal calificador del concurso.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 3 puntos.

5. Entrevista personal.

El Tribunal calificador del concurso mantendrá una entrevista con cada uno de los concursantes que en el conjunto de los restantes elementos del baremo hubieran obtenido, al menos ocho puntos. Dicha entrevista podrá versar sobre cualesquiera materias relacionadas con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

ANEXO II

D/D ^a	
de años de	edad, provisto/a de D.N.I.
, con	domicilio en,
	, núm, piso,
código postal	, con destino actual en
	У
teléfono	con el debido respeto,

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de la Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra del día 22 de enero de 1996, por la que se convoca concurso de traslado para proveer una plaza de "técnico superior en sistemas informáticos", desea tomar parte en la misma.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria en el

momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto, a V.E.,

SOLICITA:

Ser admitido al concurso de traslado a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación acreditativa del cumplimento de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

Pamplona,	de	de 1996
	Firma:	

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resolución del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de noviembre de 1995 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1995, acordó solicitar a la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resolución del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de noviembre de 1995.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1996, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y Resolución y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de enero de 1996

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

"ORDEN FORAL 1006/1995, de 5 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo solicita transferencia de crédito de la partida "Gastos de organización de ferias, cursos y divulgación de nuevas tecnologías", línea 27920-5, a la partida "Gastos de asistencia técnica", línea 27390-8, por importe de 1.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la

Hacienda Pública de Navarra por el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1995 la transferencia de crédito de la partida 81110-2262-5424, proyecto 30002, línea 27920-5, denominada "Gastos de organización de ferias, cursos y divulgación de nuevas tecnologías", a la partida 81000-2276-7232, proyecto 00000, línea 27390-8, denominada "Gastos de asistencia técnica", por importe de 1.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 5 de octubre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 1008/1995, de 6 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita ampliación de crédito en la partida deno-

minada "Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública y otros préstamos", línea 07360-7, por importe de 133.048.864 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 33495-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la ampliación de crédito de la partida 11420-3010-0111, proyecto 12002, línea 07360-7, denominada "Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública y otros préstamos", por importe de 133.048.864 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33495-5 denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Sección de Política Financiera), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 6 de octubre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 1009/1995, de 6 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Servicio de Obras Públicas, del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, solicita transferencia de crédito de la partida "Equipos T.V.", línea 22670-5, a la partida "Material diverso", línea 22320-0, por importe de 6.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1995 la transferencia de crédito de la partida

61240-6031-5213, proyecto 13000, línea 22670-5, denominada "Equipos T.V.", a la partida 61200-6059-5111, proyecto 10000, línea 22320-0, denominada "Material diverso", por importe de 6.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 6 de octubre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 1018/1995, de 9 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Indemnización por jubilación anticipada D.F. 259/1988", línea 2760-5, por importe de 3.785.977 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33495-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, letra e), de la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1995, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la ampliación de crédito de la partida 04120-1614-3141, proyecto 20002, línea 2760-5, denominada "Indemnización por jubilación anticipada D.F. 259/1988", por importe de 3.785.977 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33495-5, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 9 de octubre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 1019/1995, de 9 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo solicita transferencia de crédito de la partida "Subvenciones a fondo perdido por inversión y empleo", línea 90095-3, a la partida "Transferencias a la iniciativa privada. Programas FEDER", línea 28860-3, por importe de 50.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra por el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1995 la transferencia de crédito de la partida 81120-7701-7424, proyecto 30001, línea 90095-3, "Subvenciones a fondo perdido por inversión y empleo", a la partida 82210-7709-7512, proyecto 50001, línea 28860-3", Transferencias a la iniciativa privada. Programas FEDER", por importe de 50.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 9 de octubre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 1020/1995, de 9 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Economía y Hacienda en la que solicitan generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos "Obras de nueva instalación, remodelación y amueblamiento del patrimonio inmobiliario", línea 07940-0, financiándose con los ingresos realizados en la partida presupuestaria "Otros ingresos", línea 33540-4, por importe de 4.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1995 la generación de crédito en la partida presupuestaria 11300-6020-4322, proyecto 14002, línea 07940-0, denominada "Obras de nueva instalación, remodelación y amueblamiento del patrimonio inmobiliario", por importe de 4.000.000 pesetas, financiándose con los ingresos realizados en la partida presupuestaria 11420-3990, proyecto 12002, línea 33540-4, denominada "Obras de nueva instalación, remodelación y amueblamiento del patrimonio inmobiliario", por el mencionado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Sección de Gestión del Patrimonio), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 9 de octubre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 1060/1995, de 16 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Instituto Navarro de Bienestar Social solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Ayudas a favor de presos no contemplados o excluidos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía ", línea 31480-9, por importe de 59.000.000 pesetas, con cargo a las partidas :

- "Subvenciones para asociaciones que atienden a marginados", línea 29740-8, por importe de 56.500.000 pesetas.
- "Subvención para viajes del programa termalismo y turismo de la tercera edad ", línea 30900-7, por importe de 2.500.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 9, apartado d), de la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la ampliación de crédito de la partida 93300-4809-3142, proyecto 25001, línea 31480-9, denominada "Ayudas a favor de presos no contemplados o excluidos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía", por importe de 59.000.000 pesetas", con cargo a las partidas:

- 91120-7810-3137, proyecto 10001, línea 29740-8, denominada "Subvenciones para asociaciones que atienden a marginados" línea 29740-8, por importe de 56.500.000 pesetas.
- 93300-4810-3132, proyecto 22002, línea 30900-7, "Subvención para viajes del programa termalismo y turismo de la tercera edad", por importe de 2.500.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Instituto Navarro de Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de octubre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 1062/1995, de 16 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Instalaciones", línea 07120-5, por importe de 400.000 pesetas, a la partida denominada "Otro mobiliario y equipo", línea 07130-2.

En virtud del artículo 46, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece que en el ámbito de sus respectivos Departamentos, los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la transferencia de crédito de la partida 11130-6031-5512, proyecto 11003, línea 07120-5, denominada "Instalaciones", a la partida 11130-6080-5512, proyecto 11003, línea 07130-2, denominada "Otro mobiliario y equipo", por importe de 400.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Economía), a

las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de octubre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 1063/1995, de 16 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa, del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, solicita transferencia de crédito de la partida "Instalaciones para la gestión de residuos industriales", línea 11030-8, a la partida "Expropiaciones y otras actuaciones urbanísticas", línea 10370-0, por importe de 7.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1995 la transferencia de crédito de la partida 31210-6031-4421, proyecto 21000, línea 11030-8, denominada "Instalaciones para la gestión de residuos industriales", a la partida 31310-6001-4321, proyecto 00000, línea 10370-0, denominada "Expropiaciones y otras actuaciones urbanísticas", por importe de 7.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de octubre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 1080/1995, de 17 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de crédito. Vista la solicitud del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de incorporación al vigente Presupuesto de Gastos de 1995 del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1994, correspondiente a la partida denominada "Autovía del Norte", línea 96030-9, por importe de 305.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Incorporar al vigente Presupuesto para 1995 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 1994 a la partida presupuestaria 61300-6010-5134, proyecto 20002, línea 96030-1, denominada "Autovía del Norte", por importe de 305.000.000 pesetas.

Segundo.- La financiación de la mencionada incorporación de crédito se realizará con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33495-5, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Tercero.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Servicio de Caminos), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de octubre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 1081/1995, de 17 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Servicio de Comunicación, del Departamento de Presidencia, solicita transferencia de crédito de la partida "Equipamiento del almacén y de la librería", línea 1560-7, a la partida "Equipos informáticos", línea 600-4, por importe de 700.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1995 la transferencia de crédito de la partida

01420-6059-1262, proyecto 11004, línea 1560-7, denominada "Equipamiento del almacén y de la librería", a la partida 01400-6060-1265, proyecto 10002, línea 600-4, denominada "Equipos informáticos", por importe de 700.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de octubre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 1082/1995, de 17 de octubre de 1995, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Intereses por demora en la tramitación de los pagos", línea 07400-0, por importe de 6.323.475 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 33495-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en el artículo 4º, 1, de la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la ampliación de crédito de la partida 11420-3402-6124, proyecto 12002, línea 07400-0, denominada "Intereses por demora en la tramitación de los pagos", por importe de 6.323.475 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33495-5 denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Sección de Aplazamientos y Control de Recaudación), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de octubre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 1087/1995, de 19 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Juventud solicita transferencia de crédito de la partida "Gastos de funcionamiento de edificios propios. Alquileres y reparación", línea 12000-1, a la partida "Organización en centros escolares de E.G.B., Primaria y EE.MM. de clases de vascuence", línea 12750-2, por importe de 7.500.000 pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la transferencia de crédito de la partida 41130-2264-4220, proyecto 10000, línea 12000-1, denominada "Gastos de funcionamiento de edificios propios. Alquileres y reparación", a la partida 41400-2269-4229, proyecto 30000, línea 12750-2, denominada "Organización en centros escolares de E.G.B., Primaria y EE.MM. de clases de vascuence", por importe de 7.500.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de octubre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 1109/1995, de 24 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Administración Local solicita generación de crédito en la partida denominada "Participación en ingresos por tasas de Telefónica", línea 09830-8, por importe de 76.710.083 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la

partida denominada "Ingresos por participación en tasas de Telefónica", línea 34270-2.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1995 la generación de crédito en la partida de gasto 21200-4600-9129, proyecto 12002, línea 09830-8, denominada "Participación en ingresos por tasas de Telefónica", por importe de 76.710.083 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 21200-4000, proyecto 12002, línea 34270-2, denominada "Ingresos por participación en tasas de Telefónica".

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 24 de octubre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 1139/1995, de 27 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Intereses del endeudamiento", línea 07340-2, por importe de 1.173.402.924 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 33495-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la ampliación de crédito de la partida 11420-3000-0111, proyecto 12002, línea 07340-2, denominada "Intereses del endeudamiento", por importe de 1.173.402.924 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33495-5 denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de

Economía y Hacienda (Sección de Política Financiera), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 de octubre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"RESOLUCION 529/1995, de 11 de octubre de 1995, del Director General de Comercio y Turismo por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1995.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1995, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 1 de septiembre de 1995 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo,

HE RESUELTO:

- **1.-** Realizar en el Presupuesto de 1995, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.
- a) Cargo 2.500.000 pesetas 82210-4600-7512, línea 28750-0
- b) Abono 2.500.000 pesetas 82210-2269-7512, línea 28710-0

2.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo a los efectos oportunos.

Pamplona, a 11 de octubre de 1995

El Director General de Comercio y Turismo: Javier Ayesa Dianda"

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 4 de diciembre de 1995, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales del Consejero de Economía y Hacienda, así como de la Resolución dictada por el Director General de Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, remitidas a la institución parlamentaria durante el mes de noviembre del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias, incorporaciones y generaciones de crédito que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45, 46, 47, 50, 52 y 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 26/94, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995.

Pamplona, a 15 de enero de 1996

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Cadreita, ejercicio 1994, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1995, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Cadreita, ejercicio 1994.

Pamplona, 19 de diciembre de 1995

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Cadreita, ejercicio 1994, emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

- I. Objetivo.
- II. Alcance y limitaciones.
- III. Opinión.
- IV. Estados financieros: Ejecución del Presupuesto de 1994.
- V. Conclusiones y recomendaciones.
 - V.1. Comentarios generales a la ejecución del Presupuesto.
 - V.2. Situación económica al 31 de diciembre de 1994.
 - V.3. Organismo Autónomo.
 - V.4. Otros comentarios generales.
 - V.5. Distintas áreas específicas de interés.

VI. Anexos.

- Anexo 1. Organigrama.
- Anexo 2. Cuadro de préstamos.

Anexo 3. Relación de gastos e ingresos por actividades del Consejo Municipal de Cultura y Deporte.

I. OBJETIVO.

De acuerdo con la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido de conformidad con su programa de actuación a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Cadreita y de la ejecución de su presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1994.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la

Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe es dar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1994.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1994, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económicofinanciera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

La localidad de Cadreita se encuentra situada en la zona media de la Ribera Navarra y cuenta con una población de 1.889 habitantes de derecho, según el censo oficial a 31 de diciembre de 1994.

II. ALCANCE Y LIMITACIONES.

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Cadreita correspondiente al ejercicio 1994.

La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

Existe un organismo autónomo, el Consejo Municipal de Cultura y Deporte, que no realiza presupuesto ni liquidación de cuentas. El Ayuntamiento se limita a registrar en sus cuentas las subvenciones concedidas. La inexistencia de

cuentas que pudieran ser objeto de revisión ha imposibilitado su análisis.

Asimismo las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan del insuficiente sistema contable implantado que afecta básicamente al inventario.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones para la mejora de los procedimientos contables y administrativos; igualmente se acompañan como anexos el cuadro de préstamos, el organigrama del Ayuntamiento y la relación de gastos e ingresos por actividades del Organismo Autónomo.

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de julio de 1995.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Cadreita, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

III. OPINION.

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Cadreita correspondiente al ejercicio 1994.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados y necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

III.1. AYUNTAMIENTO DE CADREITA.

a) En relación con el desarrollo y ejecución del Presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto 1994 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado excepto por:

• En la liquidación del ejercicio 1994 no se han contabilizado gastos incurridos en el periodo por importe de 43.077.914 pesetas, de las cuales 39.578.347 pesetas corresponden al capítulo 6, Inversiones reales, estando estos gastos afectos a subvenciones por importe de 28.481.240 pesetas (Apartado V.I).

• En la revisión efectuada se han obtenido diferencias no materiales entre los importes intervenidos en contabilidad y los saldos bancarios, lo que evidencia que el arqueo de caja realizado a 31 de diciembre de 1994 se ha realizado haciendo coincidir los importes contabilizados a la Tesorería (Apartado V.5.10).

b) Reflejo de la situación patrimonial

La no exigencia de contabilidad patrimonial por la normativa vigente y, por lo tanto, de un balance de situación, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1994.

c) Legalidad

Se observan numerosas infracciones del área fiscal durante la gestión del Presupuesto de 1994, debido a incumplimientos de la normativa del IVA y a diversas contingencias en el área de personal. Estas son comentadas en los diferentes epígrafes del Informe.

III.2. CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE.

El Ayuntamiento no dispone de información acerca de su actividad, por lo que no podemos emitir una opinión sobre la ejecución del presupuesto de 1994. (Apartado V.3.).

En resumen, y a modo de conclusión general, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema de información económico-financiera a las necesidades de la gestión pública, determinar las labores que debe realizar cada trabajador en cada uno de los puestos administrativos y dotarse de los mecanismos necesarios para el control económico del Consejo Municipal de Cultura y Deporte. En esta línea se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe, muchas de las cuales se encuentran, a la fecha, en proceso de implantación por el Ayuntamiento.

IV. ESTADOS FINANCIEROS: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1994.

La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de 1994 se refleja a continuación:

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS Ejercicio 1994 (en pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión inicial	Modifica- ciones	Previsión definitiva	Obligacs. liquidadas	Pagos liquidados	Pendiente de pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas ejer. cerrados	0	0	14.878.728	14.878.728	14.878.728	14.083.618	795.110	100	7
Remuneraciones personal	1	41.036.873	0	41.036.873	41.318.051	41.018.417	299.634	101	17
Compra de b. corr. y serv.	2	37.631.308	(2.319.433)	35.311.875	39.682.795	39.195.886	486.909	112	16
Intereses	3	10.064.843	0	10.064.843	8.043.640	8.043.640	0	80	3
Transferencias corrientes	4	24.737.271	0	24.737.271	9.412.349	7.943.984	1.468.365	38	4
Inversiones reales	6	141.045.000	107.798.417	248.843.417	106.975.523	91.871.606	15.103.917	43	44
Variación pasivos financie	ros 9	13.010.947	0	13.010.947	21.200.633	21.200.633	0	163	9
Total		267.526.242	120.357.712	387.883.954	241.511.719	223.357.784	18.153.935	62	100

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Ejercicio 1994 (en pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión a inicial	Modifica- ciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudac. Iiquidada	Pendiente de cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas de ejerc.cerrados	0	0	31.466.725	31.466.725	28.515.329	22.722.600	5.792.729	91	13
Impuestos directos	1	24.475.777	0	24.475.777	24.936.608	23.266.781	1.669.827	102	10
Impuestos indirectos	2	4.997.451	0	4.997.451	5.542.547	5.386.889	155.658	111	2
Tasas y otros ingresos	3	39.486.366	0	39.486.366	27.231.220	26.338.640	892.580	69	11
Transferencias corrientes	4	53.146.211	0	53.146.211	55.883.923	55.883.923	0	105	23
Ingresos patrimoniales	5	2.725.437	0	2.725.437	2.220.653	2.097.099	123.554	1	1
Enajen. inversiones reales	6	8.487.685	25.733.495	34.221.180	0	0	0	0	0
Transferencias de capital	7	112.295.000	38.599.140	150.894.140	37.453.219	36.097.868	1.355.351	25	15
Variación activos financiero	s 8	0	8.833.713	8.833.713	0	0	0	0	0
Variación pasivos financiero	os 9	21.912.315	32.313.236	54.225.551	60.000.000	60.000.000	0	111	25
Total	2	267.526.242	136.946.309	404.472.551	241.783.499	231.793.800	9.989.699	60	100

Fuente: Ayuntamiento de Cadreita

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

V.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado III, referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto vigente durante 1994 ha sido el aprobado inicialmente en Pleno de 29 de marzo

de 1994; procediéndose a la aprobación definitiva en sesión de 17 de mayo de 1994.

La carencia de un control previo en la intervención del gasto ha llevado a que las obligaciones liquidadas en los capítulos 1, 2 y 9 de gastos superen a las consignaciones definitivamente aprobadas. La no aplicación del criterio del devengo en los gastos lleva a que se hayan dejado de contabilizar gastos del ejercicio 1994 por importe de 43.077.914 pesetas en los capítulos que se detallan:

Capítulo	Pesetas
2	2.374.341
4	1.125.226
6	39.578.347
Total	43.077.914

El grado de ejecución global del presupuesto de gastos para 1994 ha sido del 62%, siendo el capítulo más importante el de Inversiones Reales, que representa el 44% del total de obligaciones reconocidas, seguido de Gastos de Personal con un 17%.

El grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos para 1994 ha sido del 60%, siendo el capítulo más importante el de Variación de Pasivos Financieros que representa el 25% del total de los Derechos Liquidados, seguido de Transferencias Corrientes con un 23%.

El estado de ejecución del capítulo 6 de gastos, Inversiones Reales, es del 43%, debido a que las obras presupuestadas en el ejercicio son realizadas en el ejercicio siguiente. A su vez, el importe de 106.975.523 pesetas liquidado en el ejercicio 1994 había sido presupuestado, en su mayoría, en el ejercicio anterior.

La liquidación del presupuesto del ejercicio una vez descontadas las resultas ofrece un déficit de 13.364.821 pesetas, los derechos liquidados del período ascienden a 213.268.170 pesetas y las obligaciones reconocidas a 226.632.991 pesetas.

Durante el ejercicio 1994 se han producido anulaciones de derechos liquidados de ejercicios anteriores por importe de 2.951.396 pesetas, y no se han producido anulaciones de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.

La contabilidad del Ayuntamiento se realiza de forma manual, estando previsto la implantación de las correspondientes aplicaciones informáticas para el ejercicio 1996.

Se ha constatado la existencia de problemas organizativos, debido a la indefinición de las funciones y procedimientos a realizar por cada puesto de trabajo.

Las imputaciones contables realizadas a los distintos capítulos de gastos e ingresos se han registrado en partidas presupuestarias incorrectas. Estos apuntes contables erróneos se han producido básicamente en:

- Retribuciones al Personal y Seguridad Social contabilizados en el capítulo 2 y 6 de Gastos.
- Las inversiones realizadas se contabilizan en una única partida.
- Gastos por consumo del agua, actuaciones de charangas, grupos de teatro, materiales para el consultorio médico, contabilizados como transferencias corrientes cuando debieran de haberse contabilizado en el capítulo 2.

- Importes recaudados de la báscula municipal contabilizados como mercados.
- Enajenaciones de nichos contabilizadas como tasas y otros ingresos.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:

Cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente en cuanto a la aprobación definitiva de los presupuestos del Ayuntamiento y organismos autónomos, lo que permitirá utilizar el presupuesto como herramienta de gestión básica.

Definir los procedimientos de control previo del gasto por parte de la Intervención Municipal, con el objeto de evitar que las obligaciones liquidadas superen al presupuesto definitivo.

Determinar las labores asignadas a cada puesto con el fin de evitar duplicidades y carencias en los procedimientos administrativos contables, dotando de los medios técnicos y humanos necesarios para la optimización de las tareas.

La correcta aplicación del principio del devengo de los gastos, contabilizándose éstos en el momento en que se producen y no cuando se pagan.

Asignar los gastos e ingresos a cada partida presupuestaria según establece la Ley Foral de Administración Local.

V.2. SITUACION ECONOMICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

A 31 de diciembre de 1994 de acuerdo con la información proporcionada y teniendo en cuenta los comentarios que se recogen en el presente informe, el Ayuntamiento presenta la siguiente situación financiera:

	Pesetas
Resultas de ingresos	9.989.699
Saldo de Tesorería	8.436.016
Resultas de gastos	(18.153.935)
Remanente	271.780

Este remanente debería ser ajustado con los gastos incurridos en 1994 y no contabilizados por importe de 43.077.914 pesetas y las subvenciones afectas a estos gastos, 28.481.240 pesetas, con lo que se obtendría un remanente negativo de 14.324.894 pesetas.

A continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidas de las ejecuciones

presupuestarias de 1993 y 1994, presentadas por el Ayuntamiento.

Ratios y Magnitudes	1994	1993 (A)
Ahorro bruto (1)	25.401.756	12.281.230
Ahorro neto (2)	16.194.791	1.383.310
Indice de endeudamiento (3)	8	10
Límite de endeudamiento (4)	22	11
Ingresos tributarios per capita	30.551	28.715
Inversiones per capita	56.631	40.640

- (A) Los datos obtenidos del ejercicio 1993 están sin auditar
- (1) Ingresos corrientes gastos de funcionamiento
- (2) Ahorro bruto carga financiera (intereses + amortización)
- (3) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100
- (4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100

De la comparación de los datos obtenidos se pueden obtener las siguientes conclusiones:

- El incremento del ahorro bruto del año 1994 con respecto a 1993 es de un 107% originado, principalmente, por la reducción del gasto en los capítulos de compras de bienes corrientes y servicios, y transferencias corrientes.
- El ahorro neto se incrementa en unidades en la misma cuantía que el ahorro bruto, lo que significa que la carga financiera se ha mantenido prácticamente constante.
- La carga financiera del ejercicio 1994 asciende a 9.206.975 pesetas, correspondiendo 1.163.335 pesetas a amortizaciones y 8.043.640 pesetas a intereses. No se han considerado los importes amortizados con la refinanciación.
- Durante el ejercicio 1994 se ha concertado un préstamo con una entidad de crédito por 60.000.000 de pesetas, habiéndose amortizado préstamos concertados en ejercicios anteriores por importe de 20.037.308 pesetas, por lo que el incremento de pasivos financieros habido por esta operación ha ascendido a 39.962.692 pesetas.
- Debido a que los préstamos vivos a 31 de diciembre de 1994 por importe de 88.324.765 pesetas no han comenzado a ser amortizados, la carga financiera en ejercicios futuros se verá incrementada considerablemente, por lo que la situación económica puede verse deteriorada.
- Los ingresos tributarios per cápita se han incrementado ligeramente en 1994, no habiéndose producido variaciones significativas en los tributos girados en los ejercicios analizados.
- Durante el ejercicio 1994 el Ayuntamiento ha realizado inversiones por importe de 106.975.523 pesetas (principalmente el Frontón Polideportivo

-66.370.165 pesetas-), por lo que el ratio de inversión per cápita del ejercicio 1994 se ha aumentado en un 40% con respecto a 1993.

V.3. ORGANISMO AUTONOMO.

El organismo autónomo del Ayuntamiento de Cadreita, el Consejo Municipal de Cultura y Deporte, no ha elaborado un presupuesto adaptado a la estructura presupuestaria de entidades locales.

En el anexo VI.3 se incluyen los pagos y cobros por actividades de dicho organismo autónomo.

El Ayuntamiento no ha realizado la labor de fiscalización y censura de las cuentas del organismo autónomo.

El organismo autónomo no ha elaborado un presupuesto para el ejercicio 1994. La labor contable realizada ha consistido en elaborar libros mayores por actividades a partir de extractos bancarios.

La ausencia de contabilidad y el escaso control interno hacen difícil saber si todos los gastos e ingresos habidos han sido considerados.

El Consejo ha satisfecho retribuciones a personal sin contrato de trabajo ni relación mercantil.

La documentación soporte de los gastos e ingresos es insuficiente, y en el análisis realizado de facturas recibidas se ha constatado la carencia de requisitos formales en facturas de pequeño importe, tales como ausencia de NIF, fecha y número de factura.

A la vista de los párrafos anteriores, se recomienda:

Plantearse la existencia del organismo autónomo como tal dado su escaso volumen de operaciones que en el ejercicio 1994 ha ascendido a 1.650.956 pesetas y la dependencia absoluta de dicha entidad con respecto a las aportaciones del Ayuntamiento.

V.4. OTROS COMENTARIOS GENERALES.

a) Informatización.

La contabilización del Ayuntamiento se lleva manualmente, dado que se carece de una aplicación informática de contabilidad que está previsto instalar en el ejercicio 1996. Los únicos flujos de información mecanizada a la fecha de este informe son los roldes de contribuyentes.

b) Procedimientos administrativos y contables.

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos, ni de asignación de tareas a realizar por cada empleado.

Recomendamos la definición de los procedimientos internos administrativo-contables básicos -compras, nóminas, cobros y pagos-, determinándose las tareas a realizar por cada empleado y delimitando sus funciones y responsabilidades.

Los libros-registro del Ayuntamiento no están debidamente diligenciados con la firma del alcalde y secretario ni tienen el sello del Ayuntamiento.

Recomendamos que todos los libros de intervención sean adecuadamente diligenciados.

c) Bienes inmuebles y comunales.

Según información facilitada desde la Secretaría Municipal, el Ayuntamiento tiene escriturados y registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

V.5. DISTINTAS AREAS ESPECIFICAS DE INTERÉS.

a) Remuneraciones del personal.

La liquidación del presupuesto en este capítulo recoge, básicamente, las remuneraciones al personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento y las cuotas abonadas a la Seguridad Social, Montepíos y Quinquenios, que ascienden a 41.318.051 pesetas y representan el 17% del gasto total reconocido.

Un resumen a 31 de diciembre de 1994 del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente:

Funcionarios	4
Laborales fijos	1
Contratados de naturaleza administrativa	1
Total	6

El organigrama del personal al servicio del Ayuntamiento se adjunta como anexo VI. 1.

Analizado este capítulo I de gastos, hemos comprobado que:

- Es práctica habitual realizar pagos por diversos trabajos a personas físicas sin relación laboral ni mercantil, registrándose los mismos en los capítulos 1, 2 y 4 de gastos; a su vez el Ayuntamiento ha contabilizado nóminas y seguros sociales de trabajadores municipales en los capítulos 2 y 6 de gastos.
- Las horas extras de los empleados municipales por importe de 220.644 pesetas y jornales de eventuales por importe de 837.000 pesetas no han sido declaradas en el impuesto sobre la renta

de las personas físicas, ni cotizadas a la Seguridad Social.

- Dentro de este capítulo 1 se han contabilizado primas de pólizas de seguros de fiestas, 134.952 pesetas, que deberían haberse contabilizado en el capítulo 2.
- Se han detectado pequeñas diferencias en las bases cotizadas a la Seguridad Social de los trabajadores contratados por el régimen especial agrario.
- El acuerdo de pleno que regula las asignaciones a los corporativos no especifica su carácter de dieta y de compensación de gastos. El importe satisfecho por este concepto en el ejercicio 1994 ha sido de 1.005.000 pesetas.

A la vista de las incidencias comentadas, se recomienda y recuerda:

Que en el capítulo 1 de gastos de personal se contabilicen únicamente los gastos incurridos por el Ayuntamiento, como consecuencia de todas las relaciones contractuales de carácter laboral, así como las asignaciones y gastos de representación de los miembros de la corporación.

La obligación de incluir tanto en los boletines a cumplimentar del IRPF como en los de la Seguridad Social las retribuciones percibidas, aplicando la legislación vigente.

b) Compra de bienes corrientes y servicios.

El capítulo 2 recoge los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, siendo las obligaciones reconocidas de 39.682.795 pesetas, lo que supone el 16% del total reconocido de gastos.

Una vez realizada la revisión de los procedimientos e importes contabilizados, hemos verificado que:

- Las facturas de gastos se registran en contabilidad una vez recibidas en Intervención, no llevándose a cabo previamente la fiscalización del gasto.
- En algunos de los gastos realizados, en relación con las fiestas, no se han exigido facturas ni documentación soporte de los mismos, habiéndose llevado a cabo el pago.
- En el análisis realizado de las facturas recibidas se ha constatado la carencia de requisitos formales en facturas de pequeño importe, tales como ausencia de NIF, fecha y número de factura.

• Las minutas de profesionales que prestan servicios al Ayuntamiento, en algunos casos son incorrectas, ya que no se practica en las mismas la retención de IRPF.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda y recuerda:

Establecer el procedimiento necesario para controlar desde Intervención la realización de todos los pedidos y elaborar una normativa para la realización de gastos.

No realizar ningún tipo de pago hasta tener documentación soporte del gasto.

Que el Ayuntamiento cumpla la reglamentación del IVA, exigiendo en las facturas su número y fecha, así como el NIF del proveedor y del Ayuntamiento.

Practicar la correspondiente retención de IRPF a todos los profesionales que presten servicios al Ayuntamiento.

c) Intereses.

El capítulo 3 de Gastos comprende los intereses de préstamos y gastos financieros que en el ejercicio 1994 han sido de 8.043.640 pesetas y representan el 3% del gasto total reconocido.

Las anotaciones contables de los vencimientos de los préstamos, los intereses por descubierto en cuentas corrientes, comisiones bancarias, etc. se contabilizan en la misma partida deteriorando esta práctica la información a suministrar por la contabilidad.

Se recomienda realizar el desglose del capítulo en varias partidas, diferenciando cada uno de los préstamos, intereses por descubierto, etc.

d) Transferencias corrientes concedidas.

Durante el ejercicio 1994 las obligaciones reconocidas han ascendido a 9.412.349 pesetas lo que representa el 4% del total reconocido de gastos; éstos se han destinado a financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.

A partir de la revisión de los criterios contables seguidos y cantidades contabilizadas, hemos constatado que:

• El Ayuntamiento contabiliza en el capítulo 4 de transferencias corrientes gastos que por su naturaleza y contenido deben ser contabilizados como capítulo 2 (actuaciones grupos de teatro, charangas, materiales consultorio médico, consumos de agua).

- El Ayuntamiento no dispone de la normativa específica para la concesión de subvenciones tanto corrientes como de capital.
- El IVA soportado deducible se ha contabilizado en este capítulo por importe de 64.653 pesetas, mientras que los importes declarados han sido de 1.283.088 pesetas. La diferencia se ha contabilizado junto con la base imponible, en sus partidas correspondientes.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda:

Regular la concesión de subvenciones a los distintos beneficiarios de las mismas, normalizando el procedimiento.

La contabilización en única partida de todos los importes que sean deducibles como IVA soportado.

Contabilizar en este capítulo únicamente aquellos gastos que son destinados a financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficios.

e) Inversiones Reales.

Se han revisado los expedientes administrativos de tres inversiones, no habiéndose detectado incidencias significativas en el procedimiento seguido. Los importes adjudicados y contabilizados en el ejercicio por cada obra han sido:

		Pesetas
Obra	Adjudicado	Contabilizado
Frontón polideportivo	65.400.000	66.370.165
Consultorio médico	65.737.828	2.975.335
Nueva traída de aguas	71.820.684	3.488.803
Total	202.958.512	72.834.303

Como única incidencia común a los tres expedientes examinados se ha detectado la carencia de certificados de existencia de crédito.

Se recuerda la obligación de aplicar de manera estricta la Ley Foral de Contratos, así como la demás normativa reguladora de la contratación pública.

A continuación se comentan los tres expedientes analizados:

Frontón Polideportivo

El proyecto de esta obra asciende a 66.337.191 pesetas y fue aprobado por el pleno de 3 de enero de 1994; se contrata de forma directa habiéndose declarado de urgencia la adjudicación de la obra. La publicidad se hace en un

diario provincial, presentándose a la licitación catorce empresas. La obra se adjudica por importe de 65.400.000 pesetas, mediante acuerdo de pleno de 13 de enero de 1994. El plazo de ejecución de la obra fue de seis meses y la última certificación y liquidación es de fecha agosto de 1994; el importe total de las certificaciones asciende a 61.190.061 pesetas.

No hemos dispuesto de la documentación requerida al adjudicatario de la obra por no encontrarse ésta debidamente archivada. En el acta de apertura de plicas se indica que todos los constructores cumplen con los requisitos exigidos.

Esta obra ha sido financiada por el Gobierno de Navarra con 30.000.000 pesetas, habiéndose financiado el resto de la obra mediante la concertación de un préstamo con una entidad de crédito.

Consultorio Médico

El proyecto de esta obra asciende a 77.317.426 pesetas y es aprobado por el pleno de 20 de junio de 1994; el procedimiento de contratación es el concurso, realizándose la publicidad en el BON y en un diario. El pleno de fecha 4 de octubre de 1994 adjudica la realización de esta obra al mismo contratista que el polideportivo, por importe de 65.737.828 pesetas, siendo ésta la oferta más económica de las seis presentadas. A la fecha de realización de este trabajo la obra está en curso, habiéndose recibido certificaciones por importe total de 45.366.577 pesetas.

Esta obra está financiada íntegramente por el Gobierno de Navarra.

Nueva traída de aguas

El proyecto de la obra asciende a 81.475.535 pesetas y es aprobado por el pleno de 23 de agosto de 1994; el procedimiento de contratación es el concurso, realizándose la publicidad en el BON y en un diario. El pleno de fecha 4 de octubre de 1994 adjudica la realización de esta obra, por importe de 71.820.684 pesetas, siendo ésta la oferta más económica de las cinco presentadas. A la fecha de realización de este trabajo la obra está en curso, habiéndose recibido dos certificaciones por importe total de 24.326.099 pesetas.

Esta obra está financiada en un 82% por el Gobierno de Navarra.

f) Impuestos.

Los impuestos directos liquidados y contabilizados en 1994 han sido contribución urbana, rústica, pecuaria, y licencia fiscal por importe total de 24.936.608 pesetas, representando el 10% del total reconocido, siendo la ejecución presupuestaria del 102%.

Los derechos reconocidos de impuestos indirectos en el ejercicio han ascendido a 5.542.547 pesetas. Los conceptos contabilizados han sido los de impuesto de circulación, publicidad y cánon por el uso de vuelo, suelo y subsuelo de Telefónica. Los derechos reconocidos son el 111% de lo presupuestado y significan el 2% del total de derechos reconocidos.

Realizado el análisis correspondiente a este epígrafe, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- Durante el ejercicio 1994 no han sido aprobados los roldes tributarios por el pleno de la corporación.
- La publicación de las ordenanzas fiscales correspondientes al ejercicio 1994 y de los tipos de gravamen aplicados en la contribución rústica, urbana y pecuaria se realiza el 12 de enero de ese mismo año.
- No se viene cobrando el recargo de prórroga en los recibos una vez concluído el período voluntario.
- El Ayuntamiento tiene subcontratada la Agencia Ejecutiva a una empresa externa, realizando ésta las liquidaciones periódicas oportunas sin detallar ni el período ni los conceptos a los que corresponden los importes recaudados. De la relación de pendientes a 31 de diciembre de 1994 facilitada, se desprenden diferencias no materiales con la contabilidad, siendo éstos imputables a la no actualización de datos por parte de la agencia ejecutiva.

El pendiente de cobro de resultas de la liquidación de 1994 asciende a 5.792.729 pesetas, desglosándose en períodos de la siguiente forma:

Año	Importe
1993	1.924.292
1992	2.005.097
1991	941.822
1990 y anteriores	921.518
Total	5.792.729

A la vista de los párrafos anteriores, se recuerda y recomienda:

La obligación de aprobar los padrones de los distintos conceptos tributarios, previamente a la puesta al cobro de los mismos.

Revisar anualmente las ordenanzas fiscales, publicando las modificaciones aprobadas con anterioridad al 1 de enero del ejercicio en que entrarán en vigor.

La obligación de aplicar el recargo del 5% en concepto de prórroga, como establece el Reglamento de Haciendas Locales de Navarra en su artículo 275.2.

Normalizar los procedimientos con el recaudador ejecutivo exigiendo que facilite los importes cobrados y pendientes individualizados por persona, concepto y período. A su vez, la cuenta corriente de la recaudación en vía ejecutiva ha de estar a nombre del Ayuntamiento, incluyéndose como tal en los arqueos de fondos.

g) Tasas y otros ingresos.

El capítulo 3 de ingresos recoge, básicamente, las licencias de obras, abastecimientos de agua, alcantarillado, tasas de ocupación del suelo, mercados, las liquidaciones del IVA trimestrales a devolver y otros, siendo los derechos reconocidos de 27.231.220 pesetas, lo que supone el 11% del total.

Tras la revisión de los procedimientos contables e importes contabilizados en este capítulo, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El importe contabilizado como cobrado por recargos, 79.286 pesetas, se corresponde con el último cargareme del año 1994 y ha sido intervenido por este importe al objeto de "cuadrar" el arqueo de caja.
- Durante el ejercicio 1994 no han sido aprobados los roldes tributarios por el pleno de la corporación.
- La publicación de las ordenanzas fiscales correspondientes al ejercicio 1994 se realiza el 12 de enero de ese mismo año.
- Durante el ejercicio se ha procedido a la venta de nichos en el cementerio municipal por importe de 965.000 pesetas, no estando estos bienes calificados como patrimoniales.
- En el libro de IVA repercutido se vienen anotando únicamente las facturas emitidas por la tasa de abastecimiento de agua.
- No se viene cobrando el recargo de prórroga en los recibos una vez concluído el período voluntario.

A la vista de los párrafos anteriores, se recuerda y recomienda:

Revisar anualmente las ordenanzas fiscales, publicando las modificaciones aprobadas con anterioridad al 1 de enero del ejercicio en que entrarán en vigor.

La obligación de aplicar el recargo del 5% en concepto de prórroga, como establece el Reglamento de Haciendas Locales de Navarra en su artículo 275.2.

La contabilización de los importes efectivamente cobrados por recargos, y la búsqueda minuciosa de las diferencias resultantes entre la contabilidad y la tesorería.

La cumplimentación del libro de IVA con la relación de todas las facturas emitidas cualesquiera que sea su naturaleza.

h) Transferencias corrientes y de capital recibidas.

El capítulo 4 de ingresos "transferencias corrientes" recoge los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por su parte, que son destinados a financiar operaciones corrientes. Los ingresos de este capítulo han ascendido a 55.883.923 pesetas y representan el 23% del total de derechos reconocidos.

Las transferencias recogidas en el capítulo 7 de ingresos comprenden las subvenciones destinadas a la financiación de operaciones de capital. Los derechos reconocidos en 1994 han sido de 37.453.219 pesetas, con lo que se obtiene el 15% del importe total reconocido.

A partir del análisis realizado a este capítulo, se ha comprobado que:

- En el capítulo 4 de ingresos "transferencias corrientes", se han contabilizado subvenciones recibidas para la realización de obras por importe de 604.728 pesetas.
- La liquidación no recoge como ingreso las subvenciones del Servicio Navarro de Salud por el costo del personal sanitario de los meses de noviembre y diciembre de 1994 que ascienden a 855.262 pesetas.
- El Ayuntamiento ha reconocido derechos en exceso por subvenciones que financian gastos no realizados en la obra "sala de usos múltiples-biblioteca", por importe de 7.051.750 pesetas. A su vez, no ha contabilizado subvenciones que financian obras ya ejecutadas por los siguientes conceptos e importes:

Frontón polideportivo 11.000.000 ptas. Depósito regulador traída del agua 2.845.348 ptas.

• El Ayuntamiento ha recibido una subvención del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda de 3.000.000 de pesetas con destino a la adecuación de locales para atención de jubilados, que fueron gastados realmente en las obras de los locales de los servicios sociales de base por el departamento.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda y recuerda:

La contabilización de las subvenciones recibidas para la realización de obras en el capítulo 7 "transferencias de capital".

La contabilización de las subvenciones correspondientes a los gastos realizados en el ejercicio, respetando el principio de correlación de gastos e ingresos. La obligación de destinar las subvenciones recibidas a los fines para los que fueron concedidas.

i) Pasivos financieros.

En el capítulo 9 de ingresos se han recogido los préstamos recibidos en el período, mientras que en gastos se contabilizan las amortizaciones de los pasivos financieros.

En el mes de julio del presente ejercicio se ha procedido a la renegociación de parte de los préstamos. Los importes amortizados en la operación ascienden a 20.037.308 pesetas, solicitándose un nuevo crédito por importe de 60.000.000 pesetas.

En el anexo VI.2 se presenta el detalle de los préstamos del Ayuntamiento de Cadreita y los movimientos habidos durante el ejercicio.

j) Tesorería.

Concepto	Existencia Inicial	Recaudación Líquida	Suma	Pagos Líquidos	Existencia Final
Presupuesto Ordinario	19.398.246	212.395.554	231.793.800	223.357.784	8.436.016
Total Ordinario	19.398.246	212.395.554	231.793.800	223.357.784	8.436.016
VIAP Metálico	1.110.555	11.722.501	12.833.056	11.704.171	1.128.885
VIAP Valores	1.054.247	11.545.987	12.600.234	2.832.012	9.768.222
Total VIAP	2.164.802	23.268.488	25.433.290	14.536.183	10.897.107
Total	21.563.048	235.664.042	257.227.090	237.893.967	19.333.123

Concepto	Metálico	Valores	Total
Ordinario	8.436.016	0	8.436.016
VIAP	1.128.885	9.768.222	10.897.107
Total	9.564.901	9.768.222	19.333.123

Una vez realizada la revisión correspondiente a tesorería, hemos verificado que:

- El Ayuntamiento realiza únicamente arqueos de caja anuales, lo que dificulta el control de la intervención y tesorería.
- De la revisión efectuada se han obtenido diferencias no materiales entre los importes intervenidos en contabilidad y los saldos bancarios.
- En noviembre de 1994 se produce un cargo duplicado por error bancario por importe de 166.738 pesetas, habiéndose contabilizado el pago dos veces.
- En las circularizaciones bancarias recibidas se observa la existencia de cuentas corrientes a

nombre del Ayuntamiento con saldos mínimos, que no se incluyen en los arqueos de fondos.

• Los importes de los ingresos realizados en VIAP Metálico son traspasados de las cuentas corrientes bancarias operativas del Ayuntamiento a una cuenta corriente específica en la que se recogen los movimientos de VIAP.

A la vista de los comentarios realizados, se recomienda:

La realización de los oportunos arqueos de caja mensuales, con el objeto de contrastar los importes contabilizados en intervención con los saldos de las cuentas corrientes.

Realizar mensualmente conciliaciones entre los saldos contables y los extractos bancarios,

adjuntando dichas conciliaciones a los arqueos mensuales.

Reducir al mínimo imprescindible el número de cuentas corrientes y entidades financieras, anulando aquellas cuentas que mantienen saldos simbólicos y no son operativas.

k) Urbanismo y patrimonio.

El Ayuntamiento de Cadreita dispone de normas subsidiarias municipales sin el estudio económico-financiero correspondiente, siendo su última aprobación del año 1986. Se está procediendo actualmente a su adaptación al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, así como a la Ley Foral 10/94, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Ayuntamiento no tiene constituído el patrimonio municipal del suelo.

Se recuerda la obligación de constituir el respectivo patrimonio municipal de suelo, que estará integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálicos, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto (Art. 276 a 286 del T.R.).

El inventario de patrimonio municipal ha sido actualizado con las inversiones habidas a 31 de diciembre de 1994.

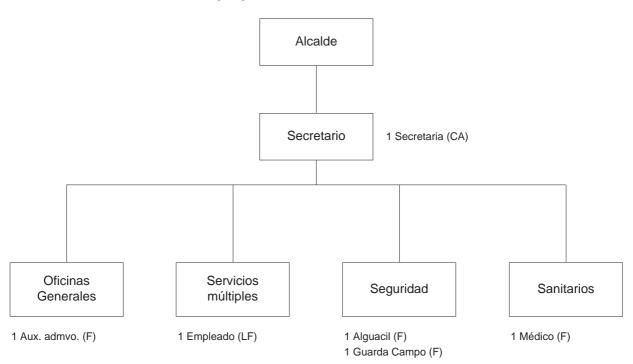
Pamplona, 15 de diciembre de 1995

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

ANEXOS.

ANEXO I.

Organigrama a 31 de diciembre de 1994



F= Funcionario LF= Laboral fijo

CA= Contratado Administrativo

ANEXO II- Cuadro de préstamos a 31 de diciembre de 1994 (expresado en pesetas)

Entidad	Destino	Importe	Fecha	Interés	Año Vto.	Deuda Viva 31/12/93	Aumentos	Disminuc.	Interés	Amortizac.	Deuda Viva 31/12/94
B.C.L.	Casa Consistorial 5.917.697	5.917.697	10.11.86	11,25	1998	3.191.798	0	2.868.267	216.982	323.532	0
B.C.L.	Obras Saneamiento	4.131.841	10.11.86	11,25	1998	2.516.467	0	2.324.741	172.771	191.726	0
B.C.L.	Obras Piscinas	8.311.189	15.06.87	10,75	1999	4.863.782	0	4.434.405	318.084	429.376	0
B.C.L.	Traída de Aguas	3.323.108	17.01.91	12,50	2003	3.045.059	0	2.953.980	281.227	91.079	0
B.C.L.	Redes Bajas y Alumbrado	3.694.893	10.07.90	12,50	2001	3.208.537	0	3.080.915	294.849	127.622	0
B.C.H.	Varios	7.000.000	28.12.88	15,75	1998	4.375.000	0	4.375.000	394.829	0	0
C.R.Navarra	Club Jubilados	12.004.366	18.06.93	∢	2003	12.004.366	0	0	1.353.368	0	12.004.366
C.R.Navarra	Saneamiento y Calles	16.320.399	18.06.93	∢	2003	16.320.399	0	0	1.839.957	0	16.320.399
C.R.Navarra		000.000.09	13.07.94	MIBOR + 0,5	2006	0	000.000.09	0	2.570.958	0	60.000.000
Total	_	120.703.493				49.525.408	000.000.09	20.037.308	7.443.025	1.163.335	88.324.765

A- Tipo de interés medio menos un punto porcentual de los préstamos hipotecarios de las Entidades de la Asociación Hipotecaria Española, durante el trimeste anterior. Año 1994: 9,25%. Se renegociarán los tipos de interés con fecha 15 de junio de 1994 hasta esta fecha 14%.

ANEXO III.

Relación de Gastos e Ingresos por Actividades del Consejo Municipal de Cultura y Deporte a 31 de diciembre de 1994 (en pesetas)

Concepto	Presupuesto	Pagos	Cobros	(Déficit) Superávit
Asociación de Padres	287.309	100.000	0	(100.000)
Asociación de Teatro	92.500	88.859	25.000	(63.859)
Asociación Cultural	100.000	153.555	0	(153.555)
Acampada	80.000	123.303	84.650	(38.653)
Deportes	175.600	164.200	0	(164.200)
Equipo de Sonido	300.000	0	0	0
Portería Fútbol A-7	100.000	0	0	0
Manualidades	80.000	0	0	0
Varios	65.000	164.281	15.200	(149.081)
Déficit Sub. Ayuntamiento	193.250	0	0	0
Subvención Cazadores	0	50.000	0	(50.000)
Cursillo Kárate	0	67.450	0	(67.450)
Mancomunidad Deport. Ebro	0	310.000	0	(310.000)
Natación	0	429.308	205.498	(223.810)
Aportación Ayuntamiento	0	0	1.310.000	1.310.000
Total	1.473.659	1.650.956	1.640.348	(10.608)

Serie I: ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Reuniones celebradas en el mes de enero de 1996

MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

Días 11, 22 y 29.

COMISION DE INDUSTRIA, TRABAJO, COMERCIO Y TURISMO

Día 10:

 Sesión de trabajo en la que una representación de la empresa "Eólica Navarra", de Buñuel, informará sobre diversos temas de interés relacionados con el Plan Energético de Navarra.

Día 16:

 Sesión de trabajo en la que una representación de la empresa "Energía Hidroeléctrica de Navarra" informará sobre diversos temas de interés relacionados con el Plan Energético de Navarra.

Días 18 y 31:

 Debate y votación del Plan Energético de Navarra.

COMISION ESPECIAL PARA LA REFORMA DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Día 16:

– Comparecencia del Secretario de la Junta de Contratación, redactor de los borradores del anteproyecto de Ley Foral de Contratos, para informar sobre los problemas o deficiencias observados en la legislación vigente sobre contratación administrativa y sobre las propuestas para su reforma.

Día 17:

– Comparecencia del Secretario Técnico del Departamento de Presidencia e Interior; de la Directora del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda; del Jefe de la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Educación y Cultura; y del Jefe de la Sección de lo Contencioso de la Asesoría Jurídica; para informar sobre los problemas o deficiencias observados en la legislación vigente sobre contratación administrativa y sobre las propuestas para su reforma. Día 18:

– Comparecencia del Presidente de la Cámara de Comptos para informar acerca del informe solicitado el día 14 de noviembre de 1995, de asesoramiento sobre la acomodación de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y de los borradores del anteproyecto de la Ley Foral de Contratos a los criterios manifestados en su anterior informe de 24 de agosto de 1994.

Día 23:

– Comparecencia de los siguientes cargos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Director General del Departamento, Secretario Técnico, Interventor, Director del Servicio de Caminos, Jefe de la Sección de Planeamiento y Proyectos y Jefe de la Sección de Obras I, para informar sobre los problemas o deficiencias observadas en la legislación vigente sobre contratación administrativa y sobre las propuestas para su reforma.

Día 24:

– Comparecencia de los siguientes cargos del Servicio de Salud-Osasunbidea: Director Gerente, Director de Administración y Recursos Humanos y Subdirector de Gestión Económica, para informar sobre los problemas o deficiencias observados en la legislación vigente sobre contratación administrativa y sobre las propuestas para su reforma.

Día 25:

- Comparecencia de los siguientes cargos de la Federación Navarra de Municipios y Concejos: Presidente, dos Vicepresidentes, Secretario y Asesora Jurídica.
- Comparecencia de los siguientes cargos del Ayuntamiento de Pamplona: Secretario, Interventor, Vicesecretario y Letrados de los Servicios de Urbanismo y de Obras.

Para informar sobre los problemas o deficiencias observadas en la legislación vigente sobre

contratación administrativa y sobre las propuestas para su reforma.

Día 31:

 Comparecencia del Presidente de la Agrupación de Empresas Contratistas de Obras Públicas (ANECOP). Comparecencia de un representante de los siguientes sindicatos AFAPNA, UGT, CCOO y I AB

Para informar sobre los problemas o deficiencias observados en la legislación vigente sobre contratación administrativa y sobre las propuestas para su reforma.

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de enero de 1996

Día 3:

- Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite una Orden Foral del Consejero de Bienestar Social en la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas.
- Escrito del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» en el que solicita que se convierta en moción el escrito presentado el pasado 29 de diciembre referente al tratamiento que el Código Penal da a la insumisión.

Día 4:

- Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las denuncias a varios restaurantes por incluir en sus cartas determinados platos de caza.
- Escrito del Ayuntamiento de Bera al que se acompaña el Acuerdo del Pleno de dicha Corporación en relación con la moción sobre la situación de los presos.

Día 8:

- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte sobre el número de viviendas desocupadas y la política del Gobierno para facilitar su aprovechamiento.
- Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite una Orden Foral del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en la que se autoriza una modificación presupuestaria entre partidas.
- Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite una Orden Foral del Consejero de Industria, Comercio y Turismo en la que se autoriza una modificación presupuestaria entre partidas.

- Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la Resolución del Director General de Economía en la que se autoriza una modificación presupuestaria.
- Escrito del Ayuntamiento de Jauntsarats al que se acompaña el Acuerdo del Pleno de dicha Corporación sobre la Ley de Haciendas Locales.
- Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D.
 Martín Landa Marco en el que solicita una sesión de trabajo con el Comité de empresa de Posusa.
- Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D.
 Martín Landa Marco en el que solicita una sesión de trabajo con los grupos ecologistas representados en el Consejo de Medio Ambiente de Navarra.
- Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D.
 Martín Landa Marco en el que se solicita una sesión de trabajo con la dirección de Posusa.
- Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D.
 Martín Landa Marco en el que se solicita una sesión de trabajo con la empresa EHN.

Día 9:

- Escrito de ELA en el que se notifica la candidatura electoral.
- Escrito del Parlamento de Andalucía por el que se remite el Dictamen aprobado por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre energía renovable, ahorro y eficiencia energética.
- Escrito del Ayuntamiento de Puente la Reina al que se acompaña el Acuerdo del Pleno de dicha Corporación en relación con la moción presentada por Senideak.

Día 10:

Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre

la introducción del oso pardo en el Pirineo navarro.

- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las previsiones de la Unión Europea a la hora de establecer ZEPAs en la zona sur de Navarra.
- Escrito del Ayuntamiento de Puente la Reina al que se acompaña el Acuerdo del Pleno de dicha Corporación en relación con la Ley de Haciendas Locales.
- Escrito del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» en el que se solicita la comparecencia del Excmo. Sr. Rector de la UPNA para que informe sobre la resolución de cambio de denominación.

Día 11:

- Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el seguimiento de la población de diversas especies cinegéticas.
- Escrito presentado por Da Marta Guruciaga Réparaz, en representación de diversos medios de comunicación, en el que solicita que se remitan en euskera las comunicaciones oficiales del Parlamento.
- Escrito del Ayuntamiento de Arbizu al que se acompaña el acuerdo del Pleno de dicha Corporación sobre el reagrupamiento de presos vascos.
- Escrito del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» en el que se comunica la retirada de las iniciativas parlamentarias con número de entrada en el Registro 1401/95 y 6/96.
- Moción presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» por la que se solicita el posicionamiento político en contra de la legislación penal en materia de insumisión.

Día 12:

- Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Da Nuria Iturriagagoitia Ripoll sobre las fundaciones existentes en Navarra.
- Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el Reglamento de destinos para la Policía Foral.

- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma en relación con la vivienda, escolta, etc. del Presidente del Gobierno de Navarra.
- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma sobre el ingreso de la última promoción de policías forales.
- Escrito presentado por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma en el que solicita información en relación con la empresa pública SODEXNA.
- Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma sobre el Servicio de Acción Exterior y el Convenio suscrito con la empresa SODEXNA.
- Escrito del Ayuntamiento de Tudela por el que se remite el Acuerdo del Pleno de dicha Corporación sobre el reagrupamiento de presos vascos.
- Escrito de la Cámara de Comptos por el que se remite el informe de asesoramiento sobre la regulación de la Contratación Administrativa.

Día 15:

- Escrito en el que se comunica que la Junta de Portavoces de la Asamblea de Madrid ha tenido conocimiento de la condena de los atentados de Madrid y Vallecas.
- Escrito de la Cámara de Comptos por el que remite la plantilla orgánica para 1996 y relación de funcionarios a 31 de diciembre de 1995.
- Escrito presentado por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte en el que solicita información sobre la planificación energética elaborada por la Administración el año 1981.

Día 16:

 Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros sobre la habilitación del Monasterio de Iranzu para usos turísticos, recreativos y formativos.

Día 17

- Escrito presentado por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno en el que se solicita información sobre el reparto de dinero sobrante para contratación entre el profesorado.
- Escrito presentado por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros en el que se solicita documentación adjunta a la contestación sobre responsabilidad civil del personal docente.

Día 18:

- Escrito presentado por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras en el que se solicita información sobre la adjudicación de la gestión del Castillo de Olite.
- Escrito presentado por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras en el que se solicita información acerca del almacenamiento de plástico por parte de la empresa Plaseymas, de Marcilla, en los términos de Olite y Murchante.
- Escrito presentado por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras en el que se solicita información en relación con "Autopistas de Navarra, S.A.".
- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las plazas ofertadas para el cumplimiento de la Prestación Social Sustitutoria.

Día 19:

- Escrito del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» en el que solicita la realización de una Auditoría Docente Externa del personal universitario de la UPNA y de sus recursos por parte de la Cámara de Comptos.
- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los motivos de la no incorporación de la última promoción de policías forales.
- Escrito de la Cámara de Comptos al que se adjunta el informe de legalidad de diversas modificaciones presupuestarias que tuvieron entrada en noviembre.
- Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la información complementaria a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros sobre responsabilidad civil del personal docente.
- Escrito del Gobierno de Navarra en el que se solicita una sesión informativa del Consejero de Industria, Comercio y Turismo para informar sobre la situación de Soles Systems.

Día 22:

- Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» al "Plan Energético de Navarra".
- Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» al "Plan Energético de Navarra".

 Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» al "Plan Energético de Navarra".

Día 23:

- Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la actuación del Gobierno de Navarra en materia de distribución de metadona a toxicómanos.
- Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Iñaki Erro Armendáriz sobre la intervención judicial en la residencia "Victoria Myr" de Logroño y su repercusión en las plazas concertadas con el Gobierno de Navarra.
- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los proyectos cofinanciados por el Gobierno de Navarra en las distintas iniciativas comunitarias.
- Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el establecimiento de un plan de restauración del Monasterio de Fitero.
- Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el costo económico de los servicios de vigilancia privada existentes en los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra.
- Escrito de la Cámara de Comptos por el que se remite el informe de fiscalización solicitado sobre la empresa "Fundación para el Desarrollo del Cooperativismo y la Economía Social" (FUN-DESCOOP).
- Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las obras del desdoblamiento de la Variante Este (enlace de Tajonar).

Día 24:

– Escrito de la Cámara de Comptos por el que se remite la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico superior en sistemas informáticos al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra.

Día 25:

 Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las medidas que va a adoptar la Administración para reducir las horas extraordinarias.

- Escrito del Ayuntamiento de Olazagutía por el que se remite el Acuerdo del Pleno de dicha Corporación sobre una moción presentada por Senideak.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» en el que solicita que la Mesa del Parlamento le informe sobre diversas cuestiones relacionadas con el euskera y los trabajadores del Parlamento.

Día 26:

 Escrito del Ayuntamiento de Alsasua por el que se remite el Acuerdo del Pleno de dicha Corporación sobre el colectivo de presos/as vascos.

Día 29:

 Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite una Orden Foral en la que se autoriza una modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

Día 30:

- Moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» por la que se insta al Gobierno de Navarra a la presentación de un proyecto de Ley Foral de Registro de Explotaciones Agrarias.
- Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» sobre el funcionamiento del Tribunal Administrativo de Navarra.
- Escrito del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» en el que solicita la comparecencia del Consejero correspondiente para que informe sobre la gestión forestal.
- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán sobre la rehabilitación de un edificio histórico en Olite para la instalación del Museo del Vino.
- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán sobre la modificación a la baja de las ayudas a los planes de pensiones de los agricultores.
- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán sobre el costo real de las ayudas para paliar los efectos de la sequía del año 1995.
- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Rafael Gurrea Induráin sobre el
 Centro de Transporte de la Comarca de Pamplona.
- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Rafael Gurrea Induráin sobre el número de expedientes relativos a la instalación de estaciones de servicio de carburante.

- Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D.
 Pablo Lorente Zapatería en el que presenta una propuesta de resolución a favor del fin de las sanciones económicas contra Irak y de ayudas financieras para el tratamiento de niños en Madrid.
- Escrito de la Cámara de Comptos por el que remite el informe de fiscalización sobre el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra de 1994.
- Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pablo Lorente Zapatería sobre la reducción de plantilla en Navarra de la empresa RENFE.
- Escrito del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» en el que solicita la elaboración de un informe jurídico sobr elos efectos legales que recaerían sobre los Parlamentarios que votaron a favor de la enmienda a la totalidad al proyecto de Ley Foral del Fondo de Participación de las entidades locales en los Impuestos de Navarra.

Día 31:

- Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite el resultado del análisis de radiactividad del río Ebro correspondiente a muestras tomadas en noviembre de 1995.
- Escrito del Gobierno de Navarra en el que se comunica la exposición pública del acta electoral y el plazo legal para su impugnación.
- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda sobre el nombramiento del Director Médico-Asistencial del Hospital de Navarra.
- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda sobre el nombramiento de la Jefa de Unidad de Enfermería de la Zona Básica de Salud de Berriozar.
- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda sobre el nombramiento del Director de Administración y Servicios Generales del Hospital de Navarra.
- Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D.
 Calixto Ayesa Dianda en el que solicita información sobre el abono de una cantidad de dinero a dos médicos por el concepto de productividad.
- Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre la posible modificación del Mapa Escolar de Barañáin.
- Pregunta formulada por el Parlamentario
 Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre el polígono industrial de Castejón.